

**RESOLUCION No.0628 DE 2020
(25 DE MARZO)**

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N.0626 DEL 24 DE MARZO QUE ADOPTA MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVO DE SALUBRIDAD PUBLICA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, Decreto Municipales No 0144 de 19 de febrero de 2020 y, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibídem es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello (...), trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Municipio de Pasto mediante ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto No 0418 del 10 de julio de 2015, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del municipio de Pasto, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto No 0144 del 19 de febrero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pasto, delega unas funciones en el Secretario de Educación entre otras la señalada en el artículo primero literal a), consistente en:

"Administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto y de la Secretaría de Educación, tales como nombrar en vacancias temporales, posesionar, trasladar, encargar, comisionar, proferir y suscribir novedades sobre situaciones administrativas, de cualquier naturaleza al tenor de la ley".

Que mediante la Resolución N. 0626 del 24 de marzo, se adoptaron medidas transitorias por motivo de salubridad publica dentro de la secretaria de Educación Municipal de Pasto.

Que la Resolución N. 0626 del 24 de marzo, se ordena suspender los términos de para dar respuesta a los derechos de petición, siendo contrario a lo ordenado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentados en la LEY 1755 de 2015 expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, y que la SEM Pasto no cuenta con la competencia para suspender derechos Fundamentales.

RESOLUCION No.0628 DE 2020
(25 DE MARZO)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N.0626 DEL 24 DE MARZO QUE ADOPTA MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVO DE SALUBRIDAD PUBLICA "

Que La revocatoria directa de los actos administrativos procede por las siguientes causales establecidas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011:

- **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
- *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Que como lo dispuesto en la Resolución N. 0626 del 24 de marzo, va en contravía de lo dispuesto en la Constitución, procede La revocatoria directa de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 0626 del 24 de marzo de 2020 que adopta medidas transitorias por motivo de salubridad publica, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede el Recurso Alguno de conformidad al artículo 75 del CPA Y CA.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

LUIS HUMBERTO PAZ TIMNÁ
Secretario de Educación Municipal

ORIGINAL FIRMADA

Reviso y elaboro:

MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto.

Reviso:

LUIS CARLOS PATIÑO DORADO.
Subsecretario Administrativo y Financiero.

RESOLUCION No.0628 DE 2020
(25 DE MARZO)

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N.0626 DEL 24 DE MARZO
QUE ADOPTA MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVO DE SALUBRIDAD PUBLICA "**